

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

DECRETO 152/2021, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS, FINANCIADAS CON CARGO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

2 DE MARZO DE 2022 (V5)

PRÓLOGO

El objetivo de este documento de preguntas frecuentes (FAQ) es **aclarar determinados aspectos del DECRETO 152/2021**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Este texto pretende **servir de apoyo** a las diferentes autoridades públicas competentes para interpretar las disposiciones del Decreto con el fin de facilitar el cumplimiento de sus requisitos. La Dirección General de Sostenibilidad lo actualizará según sea necesario a la luz de la experiencia en el desarrollo de las subvenciones para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales.

En cualquier caso, advertimos que las siguientes respuestas o exposiciones, únicamente reflejan el punto de vista de la Dirección General de Sostenibilidad. Por ello, no tienen carácter vinculante ni de ella pueden derivarse responsabilidades de ningún tipo. La interpretación auténtica de las normas, en las cuestiones que son competencia de esta Dirección General, corresponde a los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con el artículo 117 de la Constitución y con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

ÍNDICE

1. ¿Cuál es el porcentaje de ayuda a la gestión de residuos municipales por línea sobre la inversión total prevista?.....	4
2. ¿Es el IVA subvencionable?.....	5
3. ¿Es un gasto subvencionable la redacción del proyecto?	5
4. ¿Qué día finaliza el plazo de presentación de solicitudes?.....	6
5. ¿Cuál es el plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables?.....	6
6. ¿Puede una entidad solicitar ayudas conforme al Decreto 152/2021, si ya las solicitó conforme al Decreto 79/2021 y resultó concedida la misma?	6
7. ¿Puede una mancomunidad de municipios solicitar una línea de ayudas para un municipio, y el propio municipio solicitar una línea de ayuda diferente?	6
8. ¿Qué pasaría si el total de las solicitudes superan la cuantía de los fondos inicialmente asignados a la convocatoria?.....	7
9. ¿Los puntos limpios de menos de 1.400 m ² pueden solicitar las ayudas para su mejora establecidas en la línea 4?	7
10. ¿A qué fracciones se refiere la tabla de dotación mínima, en litros/habitante, a alcanzar en los trabajos de implantación de las islas de aportación a contenedores incluida en el ANEXO I?	7
11. ¿Cuál es el plazo máximo de adaptación de las ordenanzas municipales del servicio de recogida y transporte de residuos, al modelo establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?	8
12. ¿Dónde localizar el modelo de ordenanza del servicio de recogida y transporte de residuos establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?	8
13. ¿Es necesario que el solicitante de la ayuda aporte los datos para la prelación de las solicitudes, es decir, las estadísticas de recogida separada del municipio o el censo del INE del mismo?	8
14. ¿Cuál es la población a considerar en la solicitud de la ayuda?	8
15. ¿Pueden tener los contenedores la tapa del color específico, según la fracción, y el cuerpo acorde con el resto de los contenedores de las diferentes fracciones propias del municipio, aunque ello implique que no sea del mismo color que la tapa?	9
16. ¿Qué es el test de autoevaluación?	9
17. ¿Deben realizar las entidades solicitantes el test de autoevaluación? ¿Cuándo?.....	9
18. ¿Es un gasto subvencionable la contratación de personal, por parte de la entidad solicitante, para la campaña de implantación y seguimiento de las líneas 1, 2 y 3, o debe de contratar a una empresa externa?...	9
19. ¿Son compatibles las solicitudes de las líneas 1, 2 y 3?	10

1. ¿Cuál es el porcentaje de ayuda a la gestión de residuos municipales por línea sobre la inversión total prevista?

El porcentaje de ayuda máxima a recibir por línea de actuación sobre la inversión prevista, y otros detalles de la financiación se muestra en el siguiente cuadro.

Línea de ayuda	Actuaciones subvencionables	Aportación/ habitante	Porcentaje máximo ayuda financiable	Ayuda máxima
1. Implantación recogida residuos mediante el sistema puerta a puerta	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro del material indicado en el Anexo I - Campañas (informativa y seguimiento) implantación puerta a puerta. - Establecimiento de áreas de emergencia - Dotación de equipo informático y software, incluidos los sistemas de lectura y escritura de etiquetas RFID, para el seguimiento de la recogida - Una biotrituradora (hasta 180 mm diámetro rama) 	55 € / hab.	90 %	<p>90 % de 825.000€= 742.500 €</p> <p>(IVA NO FINANCIABLE)</p>
2. Implantación recogida FORS mediante contenedor cerrado en islas de contenedores completas	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro del material indicado en el Anexo I - Campañas (informativa y seguimiento) implantación 5º contenedor cerrado. - Adquisición de contenedores para formar las islas completas (excepcionalmente, hasta en un 20 % sin las 5 fracciones principales), y/o reparación (VIDRIO opcional) - Una biotrituradora (hasta 180 mm diámetro rama) 	10 € / hab.	90 %	<p>90 % de 1.500.000 € =1.350.000 €</p> <p>(IVA NO FINANCIABLE)</p>

<p>3. Implantación recogida y compostaje municipal de la FORS en municipios de menos de 1.000 habitantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación compostadores comunitarios y adaptación del entorno. - Llaves o tarjetas RFDI, para los ciudadanos. - Campañas (implantación y seguimiento), incluida contratación personal técnico medioambiental para el seguimiento e incidencias. - Herramientas para el compostaje - Una biotrituradora por municipio - Dotación de cubos aireados y bolsas compostables para la FORS 	<p>50 € / hab.</p>	<p>90 %</p>	<p>90 % de 55.555,55€€= 50.000 € (IVA NO FINANCIABLE)</p>
<p>4. Construcción y mejoras de puntos limpios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Obras de construcción, superficie mínima de 1.400 m², y dotación de equipamiento necesario - Mejora en dotación de puntos limpios existentes 	<p>-</p>	<p>90 %</p>	<p><u>Construcción:</u> 90% de 320.000 =288.000 €</p> <p><u>Mejora:</u> 90 % de 20.000 € =18.000 €</p> <p>(IVA NO FINANCIABLE)</p>

2. ¿Es el IVA subvencionable?

No. Según indica el artículo 4, sobre gastos subvencionables, no se consideran gastos subvencionables, los impuestos directos e indirectos, incluido el IVA soportado por el beneficiario.

3. ¿Es un gasto subvencionable la redacción del proyecto?

No es un gasto subvencionable la redacción del proyecto de las actuaciones a realizar, ni la dirección de las obras, ni los gastos propios del mantenimiento y explotación de las instalaciones, así como

tampoco cualquier otra actuación cuyas inversiones se hayan iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

4. ¿Qué día finaliza el plazo de presentación de solicitudes?

Podrán presentar las solicitudes hasta el jueves, 31 de marzo de 2022, inclusive.

5. ¿Cuál es el plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables?

El plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables es el 30 de septiembre de 2023.

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, acta de recepción de las obras, en su caso, en el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización de los trabajos y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre de 2023.

6. ¿Puede una entidad solicitar ayudas conforme al Decreto 152/2021, si ya las solicitó conforme al Decreto 79/2021 y resultó concedida la misma?

Depende de los casos, ya que, en principio, las ayudas financiadas por el Mecanismo de Recuperación, no son compatibles con las ayudas FEDER (en realidad el MRR establece la prohibición de que exista doble financiación para un mismo proyecto)

Podrían solicitar la ayuda, pero tendría que ser para otra actuación que esté claramente diferenciada, como por ejemplo, para distintas líneas de ayuda. Cuando se trata de mancomunidades o diputaciones, podrían solicitarse ayudas para la misma línea de actuación, siempre que sean destinadas a municipios diferentes.

7. ¿Puede una mancomunidad de municipios solicitar una línea de ayudas para un municipio, y el propio municipio solicitar una línea de ayuda diferente?

Sí, mientras no interfieran entre las dos, ya que tienen la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones

provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias.

8. ¿Qué pasaría si el total de las solicitudes superan la cuantía de los fondos inicialmente asignados a la convocatoria?

Podrá establecerse para las no concedidas, listas de espera o de reserva, que se financiarán, en su caso, con los créditos provenientes del mismo a través de las generaciones o incorporaciones de crédito correspondiente, sin necesidad de una nueva convocatoria, según establece el artículo 13.10 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

9. ¿Los puntos limpios de menos de 1.400 m² pueden solicitar las ayudas para su mejora establecidas en la línea 4?

Sí, las ayudas para las mejoras pueden solicitarse para cualquier punto limpio que esté ya construido, independientemente de su superficie. Sin embargo, las ayudas a la construcción de nuevos puntos limpios se otorgarán únicamente si su superficie es de al menos 1.400 m².

10. ¿A qué fracciones se refiere la tabla de dotación mínima, en litros/habitante, a alcanzar en los trabajos de implantación de las islas de aportación a contenedores incluida en el ANEXO I?

En los trabajos de implantación de las islas de aportación a contenedores la dotación de referencia mínima fijada en el Decreto 152/2021, para poder ser subvencionables, se refiere a las tres fracciones de recogida separada implantadas de manera generalizada en Extremadura, es decir, la fracción de papel y cartón, la fracción de envases de vidrio, y la fracción de envases ligeros.

En estas islas o áreas de aportación, se debe contar con contenedores para las cinco fracciones principales diferenciando por color, verde para vidrio, amarillo para envases ligeros, azul para papel y cartón, marrón (cerrado) para la materia orgánica y gris para la fracción resto.

Para la implantación de la quinta fracción (fracción orgánica recogida separadamente FORS), una dotación de referencia mínima son los 3 litros por habitante.

11. ¿Cuál es el plazo máximo de adaptación de las ordenanzas municipales del servicio de recogida y transporte de residuos, al modelo establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?

La documentación acreditativa de la adaptación de las ordenanzas municipales del servicio de recogida y transporte de residuos debe presentarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización de los trabajos y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre de 2023.

12. ¿Dónde localizar el modelo de ordenanza del servicio de recogida y transporte de residuos establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?

Los municipios y entidades locales menores beneficiarias de las líneas de ayuda del Decreto 152/2021 están obligadas a adaptar sus ordenanzas del servicio de recogida y transporte de residuos, al modelo de ordenanza establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Dicho modelo está disponible en la propia página web de la FEMP: <http://www.femp.es/>

13. ¿Es necesario que el solicitante de la ayuda aporte los datos para la prelación de las solicitudes, es decir, las estadísticas de recogida separada del municipio o el censo del INE del mismo?

No, estos datos ya están consolidados y publicados por los diferentes Sistemas Integrados de Gestión y, por lo tanto, la Junta de Extremadura dispone de los mismos, por lo que el solicitante no debe aportar datos relativos a la prelación de las solicitudes.

14. ¿Cuál es la población a considerar en la solicitud de la ayuda?

Se considerará siempre el último censo consolidado disponible del INE (de 1 de enero de 2021), conforme establecen los criterios de valoración de las solicitudes.

15. ¿Pueden tener los contenedores la tapa del color específico, según la fracción, y el cuerpo acorde con el resto de los contenedores de las diferentes fracciones propias del municipio, aunque ello implique que no sea del mismo color que la tapa?

Sí, siempre que se identifique claramente cada una de las fracciones, incluida la orgánica, y se respeten los colores según se indican en el decreto.

16. ¿Qué es el test de autoevaluación?

Se trata de un esquema de autoevaluación para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa europea, para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos en los proyectos (ver Anexo II Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Hay dos bloques de test: uno, en el anexo II B1, de aspectos esenciales y otro, en el anexo II B2 a B6, de aspectos críticos.

La autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas dadas, alcanzando el nivel de riesgo, bajo, medio o alto. Si no se alcanza el nivel de riesgo bajo, la entidad debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos.

17. ¿Deben realizar las entidades solicitantes el test de autoevaluación? ¿Cuándo?

Sí. Lo realizarán antes de presentar la solicitud, debiendo presentar junto con ésta, una declaración responsable con el nivel de riesgo obtenido en dicho test de autoevaluación.

18. ¿Es un gasto subvencionable la contratación de personal, por parte de la entidad solicitante, para la campaña de implantación y seguimiento de las líneas 1, 2 y 3, o debe de contratar a una empresa externa?

Sí, es subvencionable siempre que el personal que se contrate sea exclusivamente para llevar a cabo las campañas y la implantación de la línea que sea, y no se haya contratado con anterioridad a la presentación de la solicitud, ni sea personal propio del ayuntamiento o la entidad solicitante de la que se trate. Por lo tanto, no se puede justificar como gasto el sueldo, aunque sea parcialmente, del Concejal o del Técnico de medio ambiente de la entidad solicitante.

19. ¿Son compatibles las solicitudes de las líneas 1, 2 y 3?

Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos del Decreto, por ejemplo, un municipio de más de 1000 habitantes no puede pedir la línea 3, pero uno menor de 1000 sí puede elegir pedir la línea 1 o 2, en vez de la 3. En definitiva se deben decantar por un sistema a implantar.